



rado por nombre de Nacimiento, sino precisamente como voces sinónimas y promiscuas para el efecto de señalar tal año, por cuanto dentro de un mismo año Juliano, y dentro de una misma era, se incluyen el día de Encarnacion y el de Natividad; y así vemos que á un mismo tiempo se halla en un mismo autor la voz Encarnacion y la de Natividad, sin que al usar de la una usurpe año distinto que al usar de la otra; y ántes bien, cuando añaden otras notas, declaran que el año que allí llaman de Encarnacion, es el mismísimo que nosotros y los autores contrarios debemos intitular del Nacimiento.

23 Esto, que es una de las principales pruebas para convencer el asunto, se demuestra por el insigne testimonio de San Julian, arzobispo de Toledo, que es el más antiguo y terminante, sobre que la era española antecedia á Cristo en 38 años. Dice, pues, en el lib. III, *contra Judaeos* (que hallarás en la *Bibliot. Patrum*): *Jam vero residuus annorum numerus à tempore NATIVITATIS Christi usque in praesens in promptu est sunicuique et scire, si volet, et supputare, si placet, assumptis videlicet annis secundum eram ab ipsa Domini INCARNATIONE. Era enim inventa est ante 38 annos, quam Christus NASCERETUR. Nunc autem acclamatur era esse 724. Detrahis igitur 38 annis, ex quo era inventa est, usque ad NATIVITATEM Christi, residui sunt 686 anni.* Como aquí menciona el Santo la voz Encarnacion, y el marqués de Mondéjar estaba preocupado con el concepto ya expuesto, subsumió en la pág. 172: «Que no se pueda inferir de aquí, como todos suponen, iba anticipada la era sólo 38 años al cómputo de la Natividad; á mi parecer no puede ser más constante ni más expreso, pues sólo habla San Julian de la era de la Encarnacion, que era el único cómputo cristiano que hasta entónces se conocia en la Iglesia, asegurando le precedió 38 años el origen de la era; y así precisamente el primer año de la Encarnacion, en que nació Cristo, concurría con el 39 de la era, que es lo mismo que precederle en origen 38.»

24 Confieso que sola la preocupacion puede obligar á decir que sólo habla San Julian de la era de Encarnacion, cuando en el citado testimonio sólo una vez menciona la tal voz y la de Nacimiento tres veces; añadiendo expresamente, que la era se inventó 38 años ántes de nacer Cristo, y que si se quitan estos 38 de la era 724 que corría entónces, restan hasta su Natividad 686. Ningun contrario del sentir del marqués pudiera explicar con voces más expresivas y concisas el dictámen opuesto al de este

excelentísimo, que poniendo por delante las que propone el Santo; porque el sentir del marqués es, que la era 724 corresponde al año 685 de la Natividad, como expresa en la página siguiente (173), y es cómputo forzoso de quien rebaje 39 años á los del Nacimiento de Cristo. San Julian sólo deduce el año 686 de la Natividad de Cristo, con expresion de la voz Natividad; luego no puede haber expresion más opuesta á la opinion de este autor. Y si no, vamos á cuentas. El Santo sólo rebaja 38 para sacar los años en que la era precedió al Nacimiento de Cristo: el marqués rebaja 39, luego discorda en un año. El Santo saca en la suma de los años de la Natividad 686, el marqués suma 685; luégo el modo de restar de uno y otro va con yerro de un año. ¿Quién á quién debe prevalecer? Claro está que no el marqués al Santo, sino el Santo al marqués le debe dar la ley. Si dices que el Santo se ha de entender de años de Encarnacion y no de Nacimiento, tienes contra tí las palabras del Santo, que son el mejor intérprete de lo que quiso enseñar; pues él sólo rebaja 38 ántes que Cristo naciese, y eso de recurrir á que en su tiempo no se usaba el computar los años de Cristo por Natividad, ya se dijo que no venia al caso; porque sólo es verdad en el sentido en que tampoco lo usó el Santo ni otro alguno de su tiempo, esto es, que se historiasen generalmente los sucesos por preciso respeto al día del Nacimiento del Señor, lo cual en ninguna nacion se practicaba en el siglo VII, y mucho ménos en España que perseveraba en su era, y no admitió ni aun el computar por Encarnacion. Pero que para el efecto de reducir unos cómputos á otros, no se usase nunca de la voz y año del Nacimiento, es tan falso como lo falsísimo, segun se ve (sin salir del asunto) en este mismo testimonio de que se habla, donde se halla tres veces el año de Nacimiento.

25 Y que el usar de la voz Encarnacion sea sólo diferencia en la voz, y no por diferencia en el día ó año de Nacimiento, consta por el texto del mismo Santo, donde promiscuamente usa de los dos nombres, y nunca infiere ni deduce un año ménos en lo uno que en lo otro, lo que no sucediera si fuera del sentir que defienden aquellos á quienes impugnamos; pues éstos rebajan 38, hablando de Encarnacion, y 39 cuando la reduccion se hace á años de Nacimiento. No así San Julian, porque hablando de años de Natividad, sólo rebaja 38 y nunca 39; luégo entendió lo mismo por año de Encarnacion que por Natividad; y si hiciera diferencia, no habia de ser dando 39 al día de Encarnacion y 38 al de Natividad, pues esto n



áun los contrarios lo intentan; pero rebajando (como rebaja) sólo 38 en el Nacimiento, era necesario que diese 39 á la Encarnacion si hubiera de poner diferencia de un año entre uno y otro. Esto ya se ve que fuera desacierto, pero tambien se ve que en el Santo no hay fundamento alguno para rebajar 39, y así, promiscuamente usó de las dos voces para significar un año mismo. Ni podia hacerse otra cosa entre los españoles, porque como éstos usaron siempre del año Juliano empezando su era por 1.º de Enero, incidieron dentro de una misma era los días de la Encarnacion y Nacimiento, y así no pudieron variar en año por no tener variacion en la época. Los que empezaban á numerar el año por 25 de Marzo y luégo se pasaron á 25 de Diciembre y á 1.º de Enero, éstos tuvieron alteracion de nueve meses, pero España, que nunca sacó el primer día de su era del 1.º de Enero, ésta no tuvo que hacer mutacion en sus años por más que se mudasen los demas. Y áñado que, segun la opinion del marqués, no se deben entender con rebaja de 39 años los testimonios que hablen de sucesos de Enero, Febrero y los 24 días de Marzo, sino de 38, aunque expresen la voz Natividad; luégo no constando en qué mes escribía San Julian, no se debe entender su testimonio en determinado sentido de 39, sino indiferentemente de uno ú otro, segun el día en que escribía; luégo insistiendo y admitiendo lo que escribe el marqués, no se deben entender con determinada rebaja de 39 años los escritores é inscripciones que no conste haberse escrito fuera de los tres meses dichos, pues dentro de éstos se deben arreglar con 38 precisos, áun en caso que expresen años de Nacimiento. ¿Pues con qué fundamento lo reducen todo con los 39 sin averiguar primero el mes ó día en que lo escribieron?

26 Lo que el marqués añade, «que el primer año de la Encarnacion en que nació Cristo concurría con el 39 de la era, que es lo mismo que precederle en origen 38, esto yo no sé á qué lo alega, porque todo es contra él; pues si el primer año en que nació Cristo concurría con la era 39, se sigue, que para reducir los años del Nacimiento de Cristo á la era española, no se deben rebajar más que 38, y de ningun modo 39, si no que excluyas del cómputo al año del Nacimiento. Pruébase: El año primero del Nacimiento del Señor (y lo mismo de la Encarnacion) concurría con la era 39 desde Enero á Marzo á lo ménos; pues si de los años del Nacimiento quieres hacer los de la era, añade 38 al uno de la Natividad, y sacarás la era 39; y ésta es la que corría cuando se con-

taba un año en el Redentor del mundo. Prosigue al año segundo, y añade 38, y resulta la era 40, y así de las demas, hasta la de hoy. Si por la era quieres sacar los años del Nacimiento, quita de la era 40, 38, y los dos que te restan son los que se contaban en Cristo, cuando en España se podia decir era 40. Para que saliese el cómputo de Mondéjar, de rebajar 39 al Nacimiento, era necesario que no contases el año del suceso; porque si en el primer año en que nació Cristo corría la era 39, si cuentas con estos 39 el uno, que se contaba de Cristo recién nacido, saldria era 40 en el año en que nació el Redentor; lo que ni pretende ni puede pretender tan gran autor, confesando, como debe, que el primer año en que nació Cristo fué el primero de la Encarnacion, concurrente desde Enero con la era 39. Y en esto mismo se ve, que para añadir un año á la era 38, has de incluir el año del suceso, ó bien le llames año de Encarnacion ó de Natividad; y una vez contado este año (como se cuenta siempre), sólo debes añadir 38 y no 39, como se ve por lo dicho, de que saliera 40 la del año primero de Encarnacion, ó en que se contaba primero de Nacimiento. Por esto dije, que no sé á qué escribió el marqués, que el concurrir el primer año de la Encarnacion y Nacimiento con la era 39, era lo mismo que precederle en origen 38, pues esto es contra su conclusion.

27 Otra clase de pruebas sobre que lo mismo se entendió en España por año de Encarnacion que de Natividad, se toma de varios instrumentos, en que usando de la voz Encarnacion ponen el año que hoy llamamos nosotros de Nacimiento, sin que el año señalado por un nombre tenga diferencia alguna del que corresponde al otro. Sirva de ejemplo el *Cronicon* de los visigodos, llamado vulgarmente de *Vulsa*, donde hablando de la muerte del rey Recesvinto, dice «que acaeció en 1.º de Setiembre, miércoles, de la era 710, año 672 de la Encarnacion de N. S. Jesucristo, contándose año 8 del ciclo decemnovenal y luna 3.» Todos estos preciosos caracteres del año están publicando lo propuesto, sin permitir que se dude en que el año 672, que aquí se llama de Encarnacion, se entienda por uno mismo que el que decimos de Natividad, porque el año 672 del Nacimiento del Señor es á quien convinieron todas las notas propuestas de tener por ciclo decemnovenal al 8, ser luna 3 el día 1.º de Setiembre, y ser miércoles; porque el ciclo solar fué 9, y por tanto fué bisiesto, con letra dominical D. C. Nada de esto se verifica en el año 671 á quien recurren los que impugnamos, porque el ciclo decemnovenal fué 7 y no 8, como afirma el



Cronicon: el día 1.º de Setiembre no fué miércoles, sino lunes, por causa de que el ciclo solar fué 8, y por tanto la letra dominical E. El día de la luna tampoco sale 3, como se probará, con que se demuestra que los que reducen la era rebajando 39 para sacar los años del nacimiento, yerran en un año; y que aquel que los antiguos españoles llamaban año de Encarnacion, era el mismísimo que nosotros contamos de Nacimiento; pues de otro modo salen erradas todas las notas cronológicas con que los antiguos caracterizaron los años, como es forzoso que confiesen los contrarios; y por tanto tienen contra sí los más convincentes textos, de que trataremos despues.

28 Lo dicho basta para muestra de que el cómputo Dionisiano rigorosamente tomado en cuanto anejó los años de la época cristiana al 25 de Marzo, no sirve para explicar los testimonios de los antiguos españoles, por no haberse introducido en España; y por tanto, la variedad que despues tuvo de nueve meses (cuando los que contaban por Encarnacion se pasaron á Natividad), no varió nada entre nosotros, que tenemos fija la época del año de la era en el 1.º de Enero, ántes y despues de Dionisio y de Beda. Juntamente la noticia del nacimiento del Señor, á quien ántes de Dionisio arreglaban los españoles su era con rebaja de 38 años, esa misma se continuó despues de Exiguo; y por tanto, los testimonios de los españoles se deben entender de Natividad, aunque usen de la voz Encarnacion, por ser promiscuas estas voces para el efecto de señalar un año mismo de la era, como se irá demostrando. Véanse núms. 37, 56, 72 y 140.

CAPÍTULO II.

Pruébase por inscripciones que la era española no precedió al Nacimiento del Señor en más de treinta y ocho años. Propónense algunas muy notables, y trátase del día de la muerte de San Fernando.

29 En fuerza de lo expuesto, se ve que el principal fundamento del sistema del marqués de Mondéjar no debe turbar ni alterar el cómputo de la era española, que antecedia al año del Nacimiento del Señor en treinta y ocho años precisos y no treinta y nueve. Pero á las obras cronológicas del dicho excelentísimo añadió D. Gregorio Mayans y Siscar una erudita prefacion, ilustrada con copia de inscripciones, Cronicones, escrituras y escritores antiguos, á fin de reducir á todos al dictámen de que la era española se anticipó treinta y nueve años al del Nacimiento de Cristo; por tanto, es nece-

sario ocurrir á este empeño, por ser el que tiene más poder, para arrastrar tras de sí á los que no quieran dedicarse á un prolijo exámen de la investigacion de la verdad, que aunque algunos lo juzguen escrupuloso es de singularísima importancia, no sólo por los puntos incidentes que se mezclan, sino porque sin esto no hay ningun año seguro en nuestra historia.

30 Siento mucho el verme precisado á oponerme á un amigo á quien tanto estimo y venero por lo que se merece y por lo que le debo, y sobre todo porque no juzgue algun ménos advertido que desmerece algo su grande erudicion, y que no me lleva los muchos codos de altura que protesto. Sólo me nuevo á ello, porque un pigmeo puesto sobre los hombros de un gigante puede alcanzar á ver más, y no es posible proseguir mi obra de la *España Sagrada* sin zanjar este punto, porque en él se interesa toda la cronología de los concilios de España, dias de los Santos Mártires y confesores, consagraciones de iglesias, años de los reinados, indicciones de los papas, fe de los historiadores, antigüedad de las silas pontificias, legalidad de escrituras y otros varios puntos que irás viendo; de modo que no podrás ménos de conocer que no puedo disimular el punto, ni dejarás de admirar el que por tan corta alusion como la que queda expuesta sobre la voz de años de Encarnacion, y tales cuales erratas de instrumentos antiguos, hayan tirado á atropellar una tal y tanta nube de testigos y testimonios contestes, pasando á ocupar no á uno, sino á todos los escritores españoles de diez siglos, en puntos que se muestra han ignorado los mismos que los quieren motejar, como verás claramente en cómputos eclesiásticos y astronómicos, y en los civiles de los años de los árabes. Todo el pleito le reduzco á la mencionada prefacion de las obras cronológicas de Mondéjar, por cuanto con razon se hace allí apelacion al tribunal de inscripciones y demas citados instrumentos, que son los que deben promulgar la sentencia. Pero lo que más extrañarás es que una de las principales pruebas de mi asunto son los mismos testimonios antiguos que allí se hallan, y por donde allí se quiere probar que la era española precede treinta y nueve años justos al del Nacimiento del Señor, nuestro yo desde luégo que solamente precedió treinta y ocho. La razon es porque para sacar los treinta y nueve se ve precisado este escritor á decir que están errados los números de las inscripciones y demas instrumentos frecuentísimamente; y los dejó intactos, con el sagrado que les da su antigüedad. Y este es mi primer alegato, porque aquel modo



de discurrir, que se comprueba con las inscripciones originales *ut jacent*, este es el que nos dejó autorizado la antigüedad; y aquel para quien están erradas las piedras y escrituras antiguas, no se puede decir que se prueba con ellas, sino ántes bien que dan voces contra él las mismas piedras.

31 Sea la primera quien lo merece, y como tal se halla en la *Prefacion*, pág. 43.

IN NOMINE DNI CONSEGRA
TA ECCLESIA SCTE MARIE
IN CATOLICO DIE PRIMO
IDUS APRILIS ANNO FELI
CITER PRIMO REGNI DNI
NOSTRI GLORIOSISSMI FL
RECCAREDI REGIS ERA
DCXX^e

32 Esta piedra preciosa está en el claustro de la Santa Iglesia de Toledo, con los mismos caractéres góticos con que la estampamos en el tomo V, pág. 215, con toda la columna. Por ella sabemos como aquella Santa Iglesia se consagró en la era 625, año primero del rey Recaredo, en los idus de Abril, esto es, á 13, que entónces cayó en domingo, á quien la inscripcion llama dia católico, por ser universalmente festivo, como nota muy bien D. Gregorio Mayans, conviniendo tambien en que el decirse aquí dia primero de los idus de Abril, es lo mismo que expresar dia 13. Toda la dificultad se reduce á la era, porque viendo este autor que el último número de la inscripcion no podía aplicarse con su asunto de rebajar 39, por cuanto siendo V, como lo es, correspondia en su cómputo al año 586, y en éste no fué domingo, sino sábado, el dia 13 de Abril; viendo esto, dijo que al número cinco se debia añadir otra unidad, de modo que saliese la era 626, quien sola en su modo de reduccion da en domingo al 13 de Abril. Yo tengo á mi favor la inscripcion, sin añadirla número ninguno, porque la era 625 corresponde con rebaja de solos 38 años al 587 del Nacimiento de Cristo, en el cual fué domingo el dia 13 de Abril, por cuanto tuvo el ciclo solar 8, letra dominical E., y así este texto es prueba de mi sentencia y argumento convincente contra la opuesta. Sirve mucho esta declaracion, por cuanto de aquí pende la época fija del reinado de Recaredo y de los concilios de su tiempo, de cuyo conjunto se convence que empezó á reinar era 624, en el año 586, al fin de Abril, esto es, despues del dia 13 de este mes y ántes del 8 de Mayo, como demostramos en la *Cronologia de los reyes suevo*s, núm. 196.

33 Ya que la Santa Iglesia de Toledo no

TOMO III

ofrece en su consagracion tan buenas pruebas no quiero omitir otra, que es tambien de consagracion de la parroquia de San Roman, de la misma ciudad, y segun se halla en los *Anales Toledanos segundos*, publicados por Berganza, tomo II, *Antigüed de España*, pág. 576, dice así:

Sagró el Arzobispo D. Rodrigo la iglesia de San Roman en Toledo en XX dias de Junio, dia de domingo, era MCCLIX.

Esta era 1259 es el año 1221, en quien fué domingo el dia 20 de Junio, por ser su ciclo solar 26, letra dominical C; y si se recurre al año antecedente, no se verifica el que fuese domingo. Y advierte que todos los años que señalo á las eras, son con precisa reduccion de 38, y así no será necesario el inculcarlo. La regla y medios para averiguar este ciclo y dias de semana, la hallarás al fin de este tratado. En las antigüedades de Portugal de Gaspar Estazo, hallarás otra inscripcion al cap. XLIX de la consagracion de la iglesia de Guimaraés, era mil CCCXXXIX annos, XXIII dias do mes de Janero, dia de Santo Ildefonso, que fué domingo en el año 1401, en que todavia duraba en Portugal el cómputo de la era. Pero por no expresar la inscripcion el que era domingo, no insisto en ella, por lo que se dirá en el número 111.

34 Otra insigne inscripcion en favor de mi asunto, es la del puente de Alcántara de Toledo, que alega la prefacion, aunque corrigiendo voluntariamente el número principal contra lo que efectivamente se halla en los autores, y sobre todo, contra lo que publica la misma piedra. Para quitar toda duda en la materia, recurrí á Toledo, valiéndome de un amigo, que lo es de cuanto puede conducir al bien público, D. Francisco Santiago y Palomares, agente general de la hacienda propia de la dignidad arzobispal, sujeto de total inteligencia por la mucha práctica que ha logrado en estas antigüedades. Éste, pues, copió con la mayor atencion y cuidado en el dia 25 de Abril, domingo, del año 1745, en presencia del alcaide de puente de Alcántara de Toledo y algunos ministros del resguardo, «la inscripcion que está en una lápida grande de la torre en la entrada, fija sobre la clave del arco de la puerta por donde salen de la ciudad, cuya lápida es mármol (que hoy aparece de color pardo ó tostado) de dos varas de alto y una de ancho poco más ó ménos. Consta de veintinueve renglones de letras de realce ó relieve; muy

181